

REVOCA APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B “CAPTRANS TECHNOLOGY SPA” DE LA COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; el D.S. N°39/1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el reglamento de Escuela de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Exenta N°797 de 08 de junio de 2016 que autorizó los planes y programas de la Escuela de Conductores Captrans Technology Spa que autoriza los planes y programas de la Escuela de Conductores Captrans Technology SpA para funcionar en la comuna de La Unión en la Región de Los Ríos; las actas del Programa Nacional de Fiscalización MTT N°85560 de 19.01.2021, N°92641 de 30.07.2021, N°95780 de 13.10.2021; N°96487 de 02.11.2021; N°101062 de 24.02.2022 y N°2 (manual) de 07.04.2022; la Resolución Exenta N°332 de 03.06.2022 que inicia procedimiento de revocación de Planes y Programas; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente que resulte aplicable;

CONSIDERANDO:

1.- Que, tanto el DFL N°1/2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, como el D.S. N°39/1985 que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados, establecen que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá aprobar los planes y programas de las referidas Escuelas y verificar su posterior ejecución, en relación a que los contenidos y exigencias que éstos contemplan se cumplan cabalmente.

2.- Que, en atención a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°797, de 08 de junio de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Ríos procedió a aprobar programa de enseñanza presentado por la Escuela de Conductores no Profesionales Clase B “CAPTRANS TECHONOLOGY SPA”, con domicilio en calle Cayetano Letelier N°225, oficina N°308, de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, RUT 76.488.598-8, representada legalmente por doña Isabel del Carmen Gutiérrez Huaquimilla, RUT 12.594.110-9 y don Alejandro David Ramírez Villenas, RUT 14.039.345-2.

3.- Que, en relación a las normas sobre fiscalización de las Escuelas de Conductores no profesionales, establecidas en los artículos 13, 19 y 20 del indicado D.S. N°39/1985 MTT y art.32 del DFL N°1/2007, ya indicados, los funcionarios del Programa de Fiscalización (en adelante PNF) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, procedieron a constatar que la Escuela de Conductores “Captrans Technology SpA” no ha mantenido funcionamiento regular en el transcurso de tiempo que se indica en las actas que seguidamente se exponen:

N°	Acta	Fecha	Detalle
1	85560	19.01.21	ECP se encuentra cerrada debido a que comuna se encuentra en fase 1 por covid-19.
2	92641	30.07.21	Escuela de conductores se encuentra cerrada, sin letrero informativo.

3	95780	13.10.21	No es posible realizar fiscalización ya que EC se encuentra cerrada. En establecimiento funciona una empresa de seguridad privada.
4	96487	02.11.21	ECB se encuentra cerrada, en sus dependencias se encuentra funcionando una empresa de seguridad JE.
5	101062	24.02.22	En dirección de la escuela de conductores se encuentra instalada empresa de seguridad.
6	N°2 (manual)	07.04.22	En lugar donde se describe dirección de la Escuela se encuentra ubicado una empresa de seguridad privada.

4.- Que, en atención a lo indicado, mediante la Resolución Exenta N°332, de 03 de junio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se procedió a dar inicio al procedimiento administrativo de revocación de los planes y programas clase B para la Escuela de Conductores “*Captrans Techonoly SpA*”.

5.- Que, siguiendo el curso regular del procedimiento, se notificó la referida resolución a la casilla de correo electrónico registrada por la Escuela y se solicitó pronunciamiento a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de La Unión, en la cual, la Escuela “*Captrans Technology SpA*” mantiene reconocimiento oficial para realizar cursos clase B. Asimismo, se requirió de informe a Carabineros de Chile, en atención a las facultades de fiscalización que establece el DFL N°1/2007 que contiene la Ley de Tránsito, ya indicado.

6.- Que, habiendo transcurrido íntegramente el plazo concedido para descargos, informes y aportación de antecedentes, éstos no fueron dispuestos ni ingresados al procedimiento administrativo en curso.

7.- Que, existiendo antecedentes en el procedimiento administrativo tendientes a acreditar la posición de la Escuela de Conductores “*Captrans Technology SpA*” respecto a no dar contuinidad a la realización de cursos clase B en la Región de Los Rios y habiéndose ratificado por inspectores del Programa de Fiscalización MTT que esta Escuela no mantiene actividades respecto a este tipo de cursos, resulta procedente que esta Secretaría Regional Ministerial, en el ámbito y uso de sus facultades, emita un pronunciamiento respecto a la revocación de los planes y programas autorizados para funcionar en dicho sentido.

RESUELVO:

1.- **REVÓQUESE** el programa de enseñanza autorizado para la **Escuela de Conductores Clase B Captrans Technology SpA**, representada legalmente por doña Isabel del Carmen Gutiérrez Huaiquimilla y don Alejandro David Ramírez Villenas, ya individualizados, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B en la sede ubicada en calle Cayetano Letelier N°225, oficina N°308, de la comuna de La Unión, otorgada a través de Resolución Exenta N°797, de 8 de junio de 2016, de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los representantes legales de la Escuela de Conductores Captrans Techonoly SpA, ya indicados, a través del correo electrónico que han registrado en sus tramitaciones realizadas en esta Secretaría Regional Ministerial, por habilitarlo así la Resolución Exenta N°435, de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación con el Dictamen N°3610-2020 de la Contraloría General de la República.

3.- **INFÓRMESE** a los representantes legales de la Escuela que contra lo resuelto en la presente resolución pueden interponer los recursos señalados en el art.37 del DFL N°1/2007 que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito.

4.- INFÓRMESE a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región de Los Ríos, y a la División de Normas y Operaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y **ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA.

Distribución:

ECB CAPTRANS TECHNOLOGY SPA.

CARABINEROS DE CHILE. LA UNIÓN.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. I.MUN.LA UNIÓN.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

SERGIO RICARDO LETELIER - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

MARCELA VERONICA SILVA - ADMINISTRATIVO(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

668260

E192169/2022